

**C**ONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL que celebran, por una parte el INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, a quien en lo sucesivo se le denominará EL IACIP, representado por la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, en su carácter de Comisionada presidenta, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD SANTA FE, a quien en lo sucesivo se le denominará LA UNIVERSIDAD, representada por el Dr. Rodrigo Enrique Martínez Nieto, en su carácter de Rector, y quienes quedan sujetas al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## Declaraciones

### 1. Del IACIP:

- 1.1. Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 Apartado B, Base Primera de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.2. Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como Presidenta del Pleno del IACIP en la 1/a Sesión Solemne del 19/o año de ejercicio en fecha 9 de diciembre de 2021. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de conformidad con el artículo 166 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.3. Mediante acuerdo emitido por el Pleno del IACIP en la 18/a Sesión Ordinaria Administrativa del 19/o año de ejercicio, de fecha 19 de mayo de 2022, el Pleno autorizó la celebración del presente convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.
- 1.4. El IACIP conforme al artículo 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, cuenta con la atribución de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.

A

- 1.5. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el Boulevard Rodolfo Padilla Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato.
2. De la Universidad:
- 2.1. La Universidad está constituida como una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonios propios, legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número 724 de fecha 20 de junio de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Vélez Torrescano, titular de la Notaría Pública número 23, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma ciudad, bajo la partida 106 folios 66 del tomo primero en la primera sección de asociación civil, de fecha 02 de julio de 1990.
- 2.2. Su representante legal cuenta con la facultad para suscribir este convenio, conforme consta en el testimonio de la Escritura Pública número 336 de fecha 19 de enero de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Gabino Carbajo Zúñiga, titular de la Notaría Pública número 11, en ejercicio del partido judicial en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato; facultades que bajo protesta de decir verdad no le han sido disminuidas o modificadas en forma alguna por su representada.
- 2.3. La Universidad tiene por objeto la impartición de: enseñanza básica, preescolar, primaria, secundaria, además de preparatoria, técnica, nivel superior, posgrado, especialidades, maestrías, doctorados, diplomados, así como realizará investigaciones científicas y tecnológicas, en relación a las necesidades municipales, estatales, regionales y nacionales, registrada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio civil número V15000055, en fecha 22 de marzo de 2001.
- 2.4. Para los efectos jurídicos derivados de este Convenio, señala como domicilio el ubicado en Carretera San José de Cervera, Camino a Villa Seca, KM 0.750, San José de Cervera, C.P. 36260, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

## Cláusulas

### *Objeto*

1. Establecer las bases de coordinación y colaboración entre el IACIP y la Universidad, para coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental y de academia abierta.

*De los proyectos y programas de trabajo.*

2. La colaboración será siempre canalizada conforme a este acuerdo de colaboración, para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior. Para ello se podrán celebrar convenios específicos o anexos de ejecución del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las obligaciones que contraen en las actividades que habrán de llevarse a cabo y en los que se designarán a los responsables ejecutivos de las mismas. Podrán desarrollarse proyectos y programas presenciales, en línea e híbridos, así como el diseño e implementación de talleres, cursos, diplomados, o programas de posgrado.

*De las obligaciones de ambas partes*

3. Se conviene en colaborar de forma conjunta en las acciones que se describen a continuación:
  - 3.1. En organizar o gestionar conjuntamente eventos para promover y difundir entre la comunidad académica la cultura de la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, y de academia abierta, y sus temas relacionados, a través de la celebración de congresos, seminarios, talleres, conferencias o mesas redondas;
  - 3.2. En organizar o gestionar cursos en cualquier modalidad, presenciales, a distancia o híbridos, con los temas objeto del presente Convenio;
  - 3.3. En la realización de programas de servicio social o estadías profesionales;
  - 3.4. En intercambiar material bibliográfico de interés mutuo;
  - 3.5. En programas de investigación sobre los temas objeto de este Convenio;
  - 3.6. En la producción editorial, su difusión y publicación; y
  - 3.7. En las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

*Proyectos específicos*

4. Las partes podrán realizar proyectos específicos derivados del presente instrumento, en los términos de la sección 4. de este Convenio, los cuales se precisarán con los siguientes aspectos:
  - 4.1. Objetivos;
  - 4.2. Calendario de actividades;
  - 4.3. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios;
  - 4.4. Lugar donde se realizarán las actividades;
  - 4.5. Fuentes de financiamiento (si las hubiere);
  - 4.6. En su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal, etc.;
  - 4.7. Publicación de resultados y actividades de difusión;
  - 4.8. Responsables;
  - 4.9. Actividades de evaluación y seguimiento;
  - 4.10. Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual; y
  - 4.11. Las demás que acuerden ambas partes para su ejecución.

*De las ponencias*

5. El IACIP colaborará, en la medida de sus posibilidades, en foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias y congresos que organice la Universidad y en donde se requiera la participación de especialistas en los temas materia de los proyectos conjuntos.

*Del servicio social y estadías profesionales*

6. El IACIP facilitará la prestación del servicio social profesional, estancias, prácticas profesionales o estadías profesionales, según sea el caso.

Para dichas actividades se deberán considerar los siguientes puntos:

- 6.1. Objetivos;
- 6.2. Actividades a realizar;
- 6.3. Reportes o entregables;
- 6.4. Periodo de la prestación del servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales;
- 6.5. Lugar donde se realizarán las actividades;
- 6.6. Condiciones de servicio o estadías (uniforme, identificación, comida y transporte, en su caso);
- 6.7. Riesgos profesionales; y
- 6.8. Cualquier otro aspecto para la realización de dichas actividades.

La Universidad se compromete a promocionar los programas del IACIP con el alumnado para que realicen su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales con honestidad, eficiencia, responsabilidad y calidad.

El IACIP se compromete a permitir al alumnado propuesto por la Universidad la realización de su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales en sus instalaciones.

Los estudiantes de la Universidad que realicen su servicio social profesional, estancias, prácticas profesionales o estadías profesionales en las instalaciones del IACIP, se obligarán expresamente a acatar los reglamentos y demás normas que establezca el IACIP para la permanencia y uso de las instalaciones.

Asimismo la Universidad se compromete a remover, a solicitud del IACIP, a cualquier estudiante que no cumpla con la obligación de acatar sus normas.

El IACIP firmará una carta de aceptación a los estudiantes seleccionados, firmará su reporte de servicio o estadía y proporcionará una constancia de terminación, siempre y cuando la duración sea la del programa acordado.

El IACIP se compromete a instruir, entrenar y capacitar al estudiante en actividades enfocadas al programa de servicio social profesional o estadías profesionales que convengan.

El IACIP se compromete a reportar por escrito al director de la Escuela o Facultad de la Universidad cualquier irregularidad que se observe en el comportamiento de los estudiantes y en el desempeño de las funciones de asesoramiento académico a cargo de los profesores designados por la Universidad e informar sobre los resultados obtenidos de los estudiantes al término de su servicio social profesional o estadias profesionales, estancias o prácticas.

*De la difusión*

7. Las partes se comprometen a propiciar la difusión y participación en reciprocidad de las actividades propias de cada Institución y con respeto a la naturaleza de cada una de ellas.

*De los enlaces*

8. Para el adecuado desarrollo de actividades a que se refiere el presente convenio, las instituciones señalan a los responsables de seguimiento para llevar a buen término el cumplimiento del objetivo de este Convenio.

8.1. Por el IACIP: Lic. José Alfredo Alcántar Mejía | 477 716 7359 | [jalcantarm@iacip-gto-org.mx](mailto:jalcantarm@iacip-gto-org.mx)

8.2. Por la Universidad: Lic. Claudia Irazú López Ayala | 473 734 5000 ext. 105 | [clopez@usf.com.mx](mailto:clopez@usf.com.mx)

*De la propiedad intelectual y patentes*

9. Las partes se comprometen a dar crédito por la autoría intelectual, propiedad industrial y derechos de patente a los autores que intervengan en los proyectos que sean producidos y/o publicados de manera conjunta, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Los estudiantes de la Universidad podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, en sus actividades, proyectos y tareas de índole académico, en los términos de la normatividad que al respecto establezca la Universidad.

*Información reservada y/o confidencial*

10. Las partes deberán guardar reserva de la información que tenga carácter de reservada y/o confidencial y que, con motivo de las acciones derivadas de este convenio - sus convenios específicos y/o anexos - llegaren a tratar; por lo que expresamente se obligan a conducirse en términos de las disposiciones normativas que rigen la información reservada y de datos personales.

*Responsabilidad civil*

11. Las partes convienen en asumir en exclusiva los riesgos laborales, así como las responsabilidades civiles extracontractuales en que llegaren a incurrir sus integrantes incluyendo a trabajadores, estudiantes, servidores públicos, ejecutivos, agentes o representantes.

*Jurisdicción*

12. Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere este instrumento.

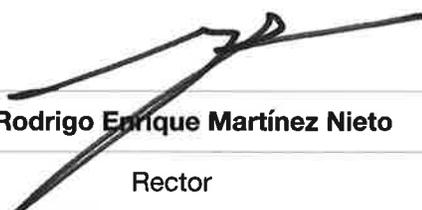
*Vigencia*

13. Este convenio tendrá vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con 30 días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto ellas como a terceros.

*De las modificaciones*

14. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes suscribientes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

**Se suscribe este Convenio en dos tantos, uno para cada parte, en la ciudad de León, Guanajuato a 20 veinte de mayo de 2022 dos mil veintidós.**

<b>Por el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato</b>	<b>Por la Universidad Santa Fe</b>
	
<b>Lic. Mariela Del Carmen Huerta Guerrero</b>	<b>Dr. Rodrigo Enrique Martínez Nieto</b>
Comisionada presidenta	Rector
<b>Testigos de honor</b>	
	
<b>Lic. Juan Sámano Gómez</b>	<b>Lic. Claudia Irazú López Ayala</b>
Comisionado	Directora de Administración